



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19532 31 12 001 2022 00025 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: AURELIA MOSQUERA MORALES - NAREN YAIR ANGULO VELASCO - NANCY CAICEDO SANTACRUZ en nombre propio y en representación del menor DAINER ESTEBAN ANGULO CAICEDO¹ - LORENA GARCÍA en representación del menor MAYKOL ANGULO GARCÍA ² - CONSUELO ANGULO MOSQUERA - DENIS ANGULO BALANTA - EIDER ARMANDO ANGULO BALANTA - JOSÉ RODELJI ANGULO RODRÍGUEZ - JONIER ANDRÉS ANGULO RODRÍGUEZ - LEIDA PATRICIA ANGULO RODRÍGUEZ - MARÍA DEISY ANGULO GONZÁLEZ - NORMAN EVIDIO ANGULO BALANTA - NILSA ANGULO MOSQUERA - SULEY ANCIZAR ANGULO BALANTA - SEGISMUNDO ANGULO MOSQUERA - YOBIN ALIRIO ANGULO RODRÍGUEZ - ZULMAN MARIELA ANGULO MOSQUERA.³
Demandado: RICARDO FABIAN BENAVIDES MELO⁴ – YESID JAIVER MORA MORA⁵ – MONTAGAS S.A. E.S.P.⁶ – ALLIANZ SEGUROS S.A.⁷- TRANSORIENTE S.A.S⁸
Llamado en garantía: ALLIANZ SEGUROS S.A.⁹
Asunto: Corre traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación por el término de 5 días.

Popayán, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

¹ Fecha de nacimiento: 06 de diciembre de 2018 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación **el menor tiene 4 años de edad** - Página 40, archivo No. 22

² Fecha de nacimiento: 31 de octubre de 2014 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación **el menor tiene 8 años de edad** - Página 47, archivo No. 22

³ Por conducto de apoderado: Dr. BERNARDO ALEJANDRO MONCAYO MONCAYO - bernardomoncayo@hotmail.com – Apoderado sustituto: Dr. LUIS HERNAN CARDONA TANGARIFE [Archivo No. 47] – Correo electrónico: luishcardona@hotmail.com – Móvil: 311 617 0303

⁴ Apoderado principal Dr. CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS– Correo electrónico: cvallecilla@hurtadogandini.com – notificaciones@hurtadogandini.com

⁵ Apoderado principal Dr. CHRISTIAN CAMILO VALLECILLA VILLEGAS– Correo electrónico: cvallecilla@hurtadogandini.com – notificaciones@hurtadogandini.com. El demandado: ricardobena717171@gmail.com - [Archivo No. 16]

⁶ Apoderada: Dra. NANCY JANETH MAIGUAL LUNA – Correo electrónico: nancy.maigual@montagas.com - nanilu_01@hotmail.com. Apoderada sustituta Dra. ESTEFANIA FLOREZ RODRIGUEZ. La demandada: notificacion@montagas.com.co [Archivo No. 18]

⁷ Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES DELGADO BONILLA – Correo electrónico: notificaciones@londonouribeabogados.com. La demandada: notificacionesjudiciales@allianz.co [Archivo No. 17]

⁸ Correo electrónico: correotransoriente@hotmail.com [Archivo No. 33]. En el cuaderno de segunda instancia, se advierte por el Dr. HERRY MOLANO PEREZ, **que la demandada es TRANSORIENTE S.A.S., por lo que no deben remitirse comunicaciones a TRANSORIENTE S.A, empresa ésta última, distinta de la demandada** [Archivo No, 21, cuaderno de segunda instancia]

⁹ Apoderado: Dr. CARLOS ANDRES DELGADO BONILLA – Correo electrónico: notificaciones@londonouribeabogados.com. La demandada: notificacionesjudiciales@allianz.co [Archivo No. 03 del cuaderno No. 02]

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte apelante (demandante), presentó escrito de sustentación del recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado por esta Corporación en auto del 29 de septiembre de 2023, **se dispone:**

Primero: Correr traslado a la parte contraria (demandados y llamada en garantía) del escrito de sustentación del recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte apelante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que si a bien tiene se pronuncien en ejercicio del derecho de contradicción frente a los argumentos planteados por la parte apelante, término que empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia¹⁰. La sentencia se proferirá por escrito y se notificará por estado.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se informa a las partes que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias. Así mismo, póngase en conocimiento la decisión del PROCURADOR DE INFANCIA, ADOLESCENCIA y FAMILIA, y la DEFENSORÍA DE FAMILIA.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

¹⁰ Artículo 118 del C.G.P.

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ
SECRETARIA